

AUTO

Radicado No. 70001312100220180004600

Sincelejo, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020). -

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandante/Solicitante/Accionante: HERNANDO VERBEL BUELVAS.
Demandado/Oposición/Accionado: -----
Predio: PUERTO COLOMBIA FMI 340-12436

En atención a la nota de secretaría precedente se estima pertinente requerir a las autoridades que no han dado respuesta a la orden del Despacho.

De otro lado, se ordenará a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD, que designe un nuevo apoderado a los solicitantes, habida cuenta que conforme lo informado quien fungía como tal terminó su contrato.

En consecuencia el Juzgado Segundo Civil del Circuito, Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO.-REQUERIR al Inspector de Policía Municipal y Alcalde Municipal de San Onofre, para que, de manera inmediata, procedan atender los ordenamientos impartidos en los numerales 12º y 16º del auto adiado 08/03/2019. Oficieseles y transcríbaseles la respectiva orden judicial.

SEGUNDO.- REQUERIR a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD, para que proceda a la designación de un nuevo apoderado judicial de los solicitantes. Lo anterior, por las razones expuestas en la parte considerativa.

TERCERO.-Por secretaria expídanse los respectivos oficios, advirtiendo a las entidades requeridas que la falta de respuesta oportuna dará lugar a la compulsación de copias ante la autoridad disciplinaria correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PRAM/VMI



PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA